

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. El presente decreto distrital rige a partir de su publicación y modifica los artículos 7 y 12 del Decreto Distrital 109 de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital

DECRETO N° 451
(11 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es atribución del/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá, D.C., crear, suprimir o fusionar los empleos de la Administración Central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, *“Por el cual se dictan normas*

básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra establecida mediante el Decreto Distrital 110 del 16 de marzo de 2009 y con ocasión de la modificación a la estructura organizacional generada por la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se hace necesario modificar también la planta de empleos de la entidad.

Que mediante oficio No 2021EE5984O1 del 06 de septiembre de 2021, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el estudio técnico de modernización.

Que mediante oficio No. 2021EE206797O1 del 30 de septiembre de 2021, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la creación de un (1) empleo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la normativa vigente en la materia, es necesario modificar la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. Crear el siguiente empleo denominado Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de la planta global de la Secretaría Distrital de Ambiente, así:

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. de Cargos
Directivo	Jefe de Oficina	006	05	Uno (1)

Artículo 2. Modifíquese el artículo 3° del Decreto Distrital 110 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 3. Planta de Personal. Las funciones propias de la Secretaría Distrital de Ambiente, serán

cumplidas por la planta de empleos que se relacionan a continuación:

Planta Despacho del secretario

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	Nº DE EMPLEOS
Secretario de Despacho	Directivo	020	09	1
Asesor	Asesor	105	06	1
TOTAL PLANTA DEL DESPACHO				2

Planta global

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	Nº DE EMPLEOS
NIVEL DIRECTIVO				
Subsecretario	Directivo	045	08	1
Director Técnico	009			5
Directivo	007			
Jefe de Oficina	Directivo	006	05	2
Jefe de Oficina	Directivo	006	04	1
Subdirector	Directivo	068	04	10
NIVEL ASESOR				
Jefe de Oficina Asesora	Asesor	115	05	1
NIVEL PROFESIONAL				
Profesional Especializado	Profesional	222	25	13
Profesional Especializado	Profesional	222	24	7
Profesional Especializado	Profesional	222	21	5
Profesional Especializado	Profesional	222	20	20
Profesional Especializado	Profesional	222	19	6
Profesional Universitario	Profesional	219	18	23
Profesional Universitario	Profesional	219	15	3
Profesional Universitario	Profesional	219	14	2
Profesional Universitario	Profesional	219	05	1
NIVEL TÉCNICO				
Técnico Operativo	Técnico	314	17	4
NIVEL ASISTENCIAL				
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	09	1
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	17	5
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	27	8
Secretario Ejecutivo	Asistencial	425	24	5
Secretario Ejecutivo	Asistencial	425	27	1
Secretario	Asistencial	440	09	1
Secretario	Asistencial	440	17	4
Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	07	1
Conductor	Asistencial	480	13	10
Conductor	Asistencial	480	15	1
TOTAL PLANTA GLOBAL				141
TOTAL PLANTA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				143

Artículo 3. Provisión de los empleos. Los empleos a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido del presente Decreto Distrital a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto Distrital 110 de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

DECRETO N° 452 **(11 de noviembre de 2021)**

“Por medio del cual se prórroga la vigencia de unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7, del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, determina la estructura del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, la cual es aplicable a los organismos y entidades del Distrito Capital.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal para desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública define los empleos temporales como aquellos creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el mencionado artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento, y los cuales deberán sujetarse a la nomenclatura y clasificación de cargos vigentes para cada entidad y a las disposiciones relacionadas con la elaboración del plan de empleos, diseño y reforma de plantas de que trata la misma Ley.

Que mediante el Decreto Distrital 271 de 2016, fueron creados quinientos sesenta y nueve (569) empleos de carácter temporal en la Secretaría de Educación del Distrito por un periodo de dos años hasta el 30 de junio de 2018; mediante Decreto Distrital 349 de 2018, se prorrogó la vigencia de estos cargos hasta el 30 de junio de 2020, mediante Decreto Distrital 161 de 2020, se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y mediante Decreto Distrital 348 de 2020 se prorrogó la vigencia de 488 empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2021 y la creación de 52 empleos temporales con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la Secretaría de Educación del Distrito mediante oficios 2020ER7945 y 2020ER8678, adelantó los trámites ante el DASC, para realizar una nueva prórroga de la vigencia de los empleos de carácter temporal existentes en su planta de personal, señalando que las necesidades en torno a la atención integral de la primera infancia así como la atención de actividades administrativas y financieras de los establecimientos oficiales de educación de la ciudad continúan vigentes y, garantizar el óptimo funcionamiento de las instituciones educativas de Bogotá, D.C. resulta fundamental en términos del goce efectivo del derecho a la educación de las y los niños y la juventud de la ciudad, máxime en esta etapa de retorno a la educación en condiciones de presencialidad.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DACSD, mediante oficio No. 2021EE06868 del 26 de octubre de 2021, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de la vigencia de 540 empleos de carácter temporal en la planta de empleos